

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN Nº 94-2017-AMAG-CD/P

Lima, 20 de noviembre de 2017

VISTOS:

Il Informe N° 365-2017-AMAG/DG de fecha 20 de noviembre de 2017, mediante el cual la Dirección General propone la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la cobertura a plazo indeterminado de la Plaza Nro. 32 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Academia de la Magistratura, al haber quedado vacante por renuncia del titular, así como también proponer la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección, y la aprobación del Perfil de Puesto de la plaza a convocarse, que fue elaborado conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2016-SERVIR/PE, Informe N° 537-2017-AMAG/SA mediante el cual la Secretaria Administrativa eleva el Proyecto de Resolución y el Informe N° 754-2017-AMAG/RR.HH. y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose aceptado la renuncia presentada por el titular de la plaza Nro. 32 del CAP, la misma que ha quedado vacante en el Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura y a efectos de dar continuidad al servicio y a las funciones propias de dicha plaza, es necesario proceder a su cobertura;

Que a partir del 2 de enero de 2014 la Autoridad Nacional del Servicio Civil, dispone que los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente que hasta la aprobación del MPP, pueden convocar procesos de selección para la cobertura de sus plazas, para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos de las plazas a convocar, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH;

Que, el jefe del Órgano donde se encuentra la plaza a convocar con el soporte técnico de la Subdirección de Recursos Humanos ha elaborado el correspondiente Perfil de Puesto, el cual ha sido validado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;



Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal únicamente se efectúa cuando se cuente con la plaza presupuestada, entendiéndose por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, siendo nula de pleno derecho cualquier acción que contravenga dicho supuesto, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular;

Que, conforme se verifica en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente Año Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución N° 104-2016-AMAG-CD/P de fecha 30 de diciembre de 2016, la citada plaza prevista en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) institucional se encuentra habilitada presupuestalmente;

Que, mediante los documentos señalados en el Visto, la Alta Dirección propone la cobertura de la plaza citada, por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones pertinentes para que la plaza que cuenta con financiamiento presupuestal sea cubierta a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Gastos de Personal y Obligaciones Sociales (remuneraciones) para el Año Fiscal 2017;

pue, asimismo en el artículo 5° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, se afirma que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos, en base a los méritos y capacidad de las personas, con igualdad de oportunidades para todos los participantes, y;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo lestablecido en los literales d) y k) del artículo 16°de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017; y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR el Perfil de Puesto correspondiente a la siguiente Plaza, para su contratación según la modalidad contractual que se indica:

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
32	Subdirector	SP-EJ	Dirección Académica	Plazo indeterminado



<u>Artículo Segundo.</u>- CONVOCAR al Concurso Público de Méritos N° 04-2017-AMAG para la cobertura de la plaza detallada en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentren debidamente cubierta por quien resulte mejor calificado, en estricto orden de mérito.

PLAZA N°	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA	PLAZO
32	Subdirector	SP-EJ	Dirección Académica	Plazo indeterminado

<u>Articulo Tercero</u>.- **DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

- Luis Alberto Pacheco Mandujano
- Patty Judith Silva Fernández
- Elizabeth Rosario Angulo Toribio

Suplentes:

- Grover Celestino Sotelo Pariona
- José Luis Sabogal Rosas
- Daniel Andrés Reyna Vargas

Primer Miembro, quien la Presidirá

Segundo Miembro

Tercer Miembro, quien será la Secretaria

Técnica

Primer Miembro Segundo Miembro

Tercer Miembro, personal adscrito a la

Subdirección de Personal

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y al Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Cobertura de Plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución N° 054-2015-AMAG-CD/P y su respectivo Reglamento modificado con Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P y Resolución N° 15-2016-AMAG_CD/P, debiendo presentar a este Despacho su Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada plaza, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

DR. PEDRO GONZALO CHAVARRY VALLEJO

Fiscal Supremo Presidente del Consejo Directivo

De la Academia de la Magistratura

